



RESOLUCION JEFATURAL N° 038-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 19 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 055-2015-GORE-ICA-PETACC/DE, de fecha 19 de Noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio de 2015, el PETACC suscribió con el CONSORSIO HC & A – ACCIONA, el Contrato N° 0008-2015 para la contratación del servicio de Consultoría de Obra “Elaboración de Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”;

Que, mediante Carta N° 030-HC&A-AI-ICA/PETACC de fecha 30 de Octubre de 2015, el representante legal del Consorcio HC&A – ACCIONA solicita el cambio de profesional en la especialidad de Geología, Geotecnia y Canteras a cargo del Ing. Ronald López Zapana, en razón que viene desempeñando un cargo público para el Estado; Para tal efecto, presenta al Ing. Edison Santiago Mattos Ojeda con CIP N° 33449, para desempeñar el puesto vacante;

Que, al respecto la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC recomienda la aprobación del cambio de profesional propuesto por el Consorcio HC & A – ACCIONA para desempeñar el cargo de Especialista en Geología, Geotecnia y Canteras en el estudio en mención, en virtud que reúne las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado; de igual forma expresado por la Supervisor a cargo de la elaboración del Estudio;

Que, al no haberse contemplado en la legislación vigente en materia de contrataciones públicas, la sustitución de un profesional dentro de la ejecución del servicio de consultoría de obra, y menos que se haya detallado en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y del Contrato Principal, se deberá considerar los extremos expuestos en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de manera supletoria; por lo que en atención a ello, se deberá emitir el acto resolutorio que apruebe la solicitud presentada por el CONSORSIO HC & A – ACCIONA;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de Profesional Especialista en Geología, Geotecnia y Canteras de servicio de Consultoría de Obra: Elaboración de Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, debiendo reconocer al Ing. **EDISON SANTIAGO MATTOS OJEDA** con CIP N° 33449, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORSIO HC & A - ACCIONA, Consorcio Río Grande, Dirección de Estudios y Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 008-2015, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL